

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2011-Buenos Aires Capital Mundial del Libro"

DISPOSICIÓN SGCA Nº 134/2011

Ciúdad Autónoma de Buenos Aires, 6 de julio de 2011.

VISTO:

La Disposición SGCA Nº 118/2011, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial, conforme lo dispuesto por el Artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que las atribuciones que le corresponden a esta Asesoría General Tutelar se encuentran plasmadas en el artículo 21 de la Ley 1903, siendo que las facultades de administración están consagradas en el artículo 18 de la mencionada ley.

Que, mediante la Disposición SGCA Nº 118/2011, se procedió a aprobar la rendición de la Caja Chica Nº 2 que le fue asignada a la Asesoría General Tutelar por la suma de \$ 2.844,10; ordenándose su reposición.

Que, habiéndose advertido a posteriori que determinados comprobantes anexados no reunían los requisitos establecidos por la Resolución AGT Nº 11/2011, corresponde se deje parcialmente sin efecto el acto administrativo mencionado en el párrafo que antecede; ello en cuanto al monto aprobado y cuya reposición se ordenó.

Que, por tanto, se procederá a desglosar los mismos a fin de su devolución al área remitente; dejándose consignado que el valor de los mismos asciende a la suma de \$

Que, por Resolución AGT Nº 105/08, la Asesora General Tutelar delega en el Secretario General de Coordinación Administrativa la aprobación de gastos por hasta 50.0000 unidades de compra por cada rendición, compra y/o contratación.

Por todo lo expuesto, y en cumplimiento del Art. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de la Ley 1903 y sus modificatorias.



EL

SECRETARIO GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DISPONE:

Articulo N° 1: Modificar en Artículo 1º de la Disposición SGCA Nº 118/2011, validándose la aprobación de la rendición Nº 2 de la Asesoría General Tutelar de este Ministerio Público, por un monto total de pesos Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con Quince centavos (\$ 2.432,15); en atención a las razones vertidas en los considerandos de la presente.

Artículo Nº 2: Ordenar la remisión a la Tesorería del Ministerio Público para que proceda a la reposición del monto indicado en el artículo que antecede.

Articulo Nº 3: Registrese, publiquese y, oportunamente, archivese.

RODOLFO SERGIO MEDINA Secretario General de Coordinación Administrativa Asesería General Tutelar

DIRECTOR DELECTION DELECTION DELECTION DELECTION DELECTION DELECTION DE LE CONTROL DE